

Clasificación	PÚBLICA
Ámbito	EJECUTIVO/LEGISLATIVO
Versión	1.0
Fecha de emisión	2026
Próxima revisión	N/A

E|M

Extramuros

Proyecto 100:
demografía

2026

E|M

EQUIPO DE ANÁLISIS

CONTROL DE LAS FRONTERAS Y VIVIENDA
ASEQUIBLE PARA LOS JÓVENES

Versión 1.0 — Documento Final

Índice

1. Inmigración	2
1.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno	2
Control efectivo de la entrada	2
Plataforma nacional de trazabilidad migratoria	3
Detectar el alojamiento irregular	3
Perseguir el trabajo irregular	4
Comprobar la situación de quien comete infracciones	4
Ejecutar las expulsiones	4
Asilo con el nuevo marco europeo y protocolo único de edad	5
Diplomacia de readmisión	5
1.2 Reforma del Reglamento de Extranjería	6
Suprimir el arraigo	6
Inmigración laboral por mérito y por necesidad	6
Reagrupación y residencia de larga duración con integración acreditada	7
1.3 Reformas legales	8
Nueva Ley Orgánica de Extranjería	8
Asilo sin recursos dilatorios	9
Expulsión de los extranjeros condenados	10
Reforma de la nacionalidad	10
2. Vivienda	12
2.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno	13
Una garantía pública en lugar de suspender desahucios	13
Suelo público estatal para construir	14
Financiación estatal a cambio de resultados	14
Construir donde está la demanda, con sus servicios	15
Financiación para construir	16
Vivienda protegida primero para nuestros jóvenes	16
Mano de obra para construir	17
2.2 Reformas legales	18
Seguridad jurídica para el propietario	18
Fin del control de rentas	18
Ley de armonización de licencias y cambios de uso	18
Planes urbanísticos que no caigan por defectos de forma	19
Más vivienda asequible sin frenar la libre	19
La vivienda habitual, sin impuestos	20
Recuperar las viviendas vacías	20
Reconvertir en vivienda lo que hoy no lo es	21
Derecho a comprar la vivienda pública	21
Viviendas en propiedad para jóvenes, como en Singapur	22
3. Fronteras y narcotráfico	23
3.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno	24
Recuperar el mando único contra el narco	24
Medios para el mar abierto	24
Profesión de riesgo para guardias civiles y policías	25
Barreras en el mar en Ceuta y Melilla	25
Cerrar la ruta argelina	25
3.2 Reformas legales	26
Rechazo en frontera también en el mar	26
Penas contra la logística del narco	26
Lo decomisado al narco, para quien lo combate	26
Rescatar sin hacer el trabajo de las mafias	27
Limpieza interna contra el narco en los cuerpos de seguridad	28

1. Inmigración

La política migratoria es la primera reforma del P100, ya que condiciona todas las demás. Ninguna medida de vivienda, empleo o servicios públicos dará resultado mientras la población crezca cada año por encima de la capacidad del país para alojarla, emplearla e integrarla. Frenar los flujos y actuar sobre el stock de inmigrantes es la condición para que el resto del plan funcione. El diagnóstico completo y el desarrollo técnico de cada propuesta se recogen en los documentos de Reforma Migratoria de Extramuros. Este apartado selecciona las medidas que permiten detener la entrada descontrolada y empezar a reducir la población en situación irregular desde el primer día. Van ordenadas según el instrumento que exigen: primero, las que sólo dependen de la voluntad del Gobierno porque la ley ya las permite; después, las que se aprueban por real decreto, y por último, las reformas legales.

1.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno

Control efectivo de la entrada

Protocolo del Ministerio del Interior y notificación a la Comisión Europea · Días 1 a 30 · Sin votación parlamentaria

El Reglamento de Extranjería y el Código de Fronteras Schengen ya obligan a justificar el motivo del viaje, los medios económicos y el regreso, pero hoy la comprobación es discrecional. Un protocolo de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras la hará sistemática en los vuelos procedentes de países con muchas estancias vencidas o solicitudes de asilo infundadas, y se aplicarán las sanciones que la ley ya prevé contra las aerolíneas que embarquen viajeros sin la documentación exigida. Además, España pedirá a la Comisión Europea que suspenda la exención de visado de los países que cumplan los umbrales del Reglamento (UE) 2025/2441: un aumento de al menos el 30% de las solicitudes de asilo infundadas, una tasa de reconocimiento inferior al 20% o un exceso de estancias vencidas.

Plataforma nacional de trazabilidad migratoria

Instrucción conjunta de Interior, Migraciones e INE; real decreto para los efectos en los expedientes · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Los sistemas que ya existen (el registro europeo de entradas y salidas, el Registro Central de Extranjeros, la Seguridad Social, el Sistema de Información Schengen y Eurodac) no se comunican entre sí. Se conectarán para detectar estancias vencidas y autorizaciones extinguidas, siempre con revisión humana antes de actuar y con evaluación de impacto en protección de datos estipulada también antes. El empadronamiento seguirá siendo obligatorio para todo residente, como exige la ley, pero cambiará su uso: cada inscripción llevará asociada la situación administrativa de su titular, la Policía podrá consultarla de forma individualizada y el padrón dejará de servir por sí solo como prueba de residencia en cualquier trámite de extranjería.

Detectar el alojamiento irregular

Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad y de Migraciones · Días 1 a 30 · Sin votación parlamentaria

Hoteles y plataformas de alquiler turístico transmitirán el registro de viajeros a la Policía en un máximo de dos horas, con cruce automático con el registro europeo de entradas, y su incumplimiento se sancionará con multas de 3.000 a 6.000 euros por infracción. Un portal gratuito permitirá a los arrendadores comprobar en 48 horas si un futuro inquilino extranjero reside legalmente, y el contrato de alquiler que no incluya esa comprobación dejará de servir como prueba de domicilio en los trámites de extranjería.

Perseguir el trabajo irregular

Instrucción conjunta de Trabajo e Interior · Días 1 a 30 · Sin votación parlamentaria

Contratar a un extranjero sin autorización ya está prohibido; el problema es que apenas se inspecciona. Un portal gratuito permitirá a cualquier empleador comprobar en 48 horas si un candidato está autorizado para trabajar. La Inspección de Trabajo dedicará al menos el 30% de sus actuaciones a la contratación irregular, a partir de las alertas de la Plataforma de Trazabilidad y sin esperar a que haya denuncias, con unidades conjuntas con la Policía Nacional y resultados publicados cada trimestre por provincia y sector.

Comprobar la situación de quien comete infracciones

Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad · Días 1 a 7 · Sin votación parlamentaria

Toda persona detenida o identificada por la comisión de un delito, incluidos los leves, o de una infracción administrativa, será sometida a una comprobación de su situación migratoria. Si se encuentra en situación irregular, se abrirá de inmediato un expediente de expulsión con carácter preferente, como permite la Ley de Extranjería y exige el Tribunal de Justicia de la UE desde la sentencia Zaizoune (2015), que obliga a priorizar la expulsión sobre la multa. La comprobación se activará por la infracción cometida, nunca por el aspecto de la persona.

Ejecutar las expulsiones

Instrucción ministerial y real decreto · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Toda orden de expulsión y toda denegación firme de asilo se inscribirá automáticamente en el Sistema de Información Schengen, de modo que su destinatario sea detenido si aparece en cualquier país del espacio Schengen. Las órdenes no ejecutadas en 18 meses exigirán un informe justificado y, a los 24, abrirán expediente de responsabilidad. Quien acepte el retorno voluntario en los 30

días siguientes a la notificación recibirá una ayuda económica sustancial para volver, como hacen Suecia y Dinamarca, porque pagar el regreso voluntario cuesta menos que una expulsión, y la prohibición mínima de entrada; quien no lo haga, la máxima que permita la ley.

Asilo con el nuevo marco europeo y protocolo único de edad

Instrucciones de Interior y Sanidad · Días 8 a 30 · Sin votación parlamentaria

Desde el 12 de junio de 2026 se aplica el Pacto Europeo de Migración y Asilo, y desde febrero de 2026 los reglamentos europeos de tercer país seguro y de países de origen seguros (Reglamentos 2026/463 y 2026/464). Una instrucción a la Oficina de Asilo y Refugio aplicará el procedimiento fronterizo y la inadmisión de las solicitudes de quien tenga vínculo con un tercer país seguro. Además, un protocolo forense único para toda España determinará la edad de quienes dicen ser menores con tres pruebas independientes, en lugar de los criterios distintos de cada Comunidad Autónoma que rigen actualmente.

Diplomacia de readmisión

Acuerdo del Consejo de Ministros · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Ningún retorno funciona sin la colaboración del país de origen. España restringirá los visados que concede a su criterio, la cooperación y las partidas presupuestarias a los países que no readmitan a sus nacionales, salvo la ayuda humanitaria canalizada por organismos multilaterales; dará prioridad en la contratación en origen a los que sí cooperen, y activará ante el Consejo de la UE las restricciones de visado previstas para los países no cooperantes (art. 25 bis del Código de Visados). Además, España será de los primeros Estados en firmar acuerdos con terceros países para los centros de retorno que permite el nuevo Reglamento europeo de Retorno, adoptado por el Consejo el 1 de octubre de 2026, siguiendo el ejemplo del acuerdo de Italia con Albania.

1.2 Reforma del Reglamento de Extranjería

Suprimir el arraigo

Real decreto, con dictamen del Consejo de Estado · Aprobado antes del día 100
· Sin votación parlamentaria

Se derogarán las cinco modalidades de arraigo del Reglamento: segunda oportunidad, sociolaboral, social, socioformativo y familiar. El acceso a la residencia legal quedará limitado a las vías ordinarias (visado de trabajo, contratación en origen y reagrupación) y a las protecciones específicas. Quienes ya tengan una autorización por arraigo dispondrán de doce meses para pasar a una vía ordinaria acreditando un contrato en una ocupación del Catálogo de Dificil Cobertura o con oferta acreditada por el SEPE, ingresos propios del 150% del IPREM, un nivel B1 de español, ausencia de antecedentes en España y en su país y no haber cobrado prestaciones no contributivas en los dos años anteriores; quien no lo acredite perderá la autorización y tendrá 30 días para salir de España, y si no sale, no podrá volver en tres años. Las autorizaciones de la regularización extraordinaria de 2026 sólo se renovarán por esas mismas vías.

Inmigración laboral por mérito y por necesidad

Real decreto · Aprobado antes del día 100 · Sin votación parlamentaria

Las autorizaciones de trabajo se concentrarán en las ocupaciones del Catálogo de Dificil Cobertura, que se actualizará cada trimestre con datos del SEPE, y se concederán mediante un sistema de puntos (titulación, experiencia, oferta de empleo, idioma y edad) y con un nivel B1 de español como mínimo. Se eliminará el visado genérico de búsqueda de empleo, el permiso quedará vinculado al empleador durante el primer año y las renovaciones serán anuales y condicionadas a no vivir de prestaciones no contributivas, ni haberlas cobrado más de cuatro meses en el último año. El SEPE podrá incluir de oficio en el Catálogo, por provincias y con los datos publicados, las ocupaciones con muchas vacantes sin cubrir y casi ningún parado. La contratación en origen sólo se autorizará después de buscar trabajadores en la comarca, la comunidad autónoma y el resto de España, con un máximo del

40% de la plantilla de temporada en las empresas de más de 50 trabajadores y un depósito de retorno de entre el 5% y el 10% del salario, que se entrega al trabajador cuando vuelve a su país. El sistema de puntos exigirá un mínimo de 60 y valorará también la edad, con más puntos entre los 25 y los 40 años, y los medios propios. Durante el primer año sólo se podrá cambiar de empleador con un contrato nuevo y la comprobación del SEPE; si el contrato se extingue, habrá 90 días para encontrar otro, prorrogables otros 90 buscando en una ocupación del Catálogo, y después la autorización se extingue y hay 30 días para salir. Sólo podrán contratar a extranjeros las empresas registradas tras una auditoría laboral y tributaria.

Reagrupación y residencia de larga duración con integración acreditada

Real decreto · Aprobado antes del día 100 · Sin votación parlamentaria

El reagrupante deberá acreditar ingresos propios del 200% del IPREM en los seis meses anteriores, sin contar prestaciones no contributivas y descontado el canon sanitario de cada familiar, doce meses de cotización continuada y 36 meses de residencia legal previa, o 24 si el Consejo de Estado concluye que España no puede acogerse a la excepción de la directiva europea, y el cónyuge, un nivel B1 de español al pedir el visado, sin posibilidad de subsanarlo. Se suprimirá la reagrupación de ascendientes, también para los familiares de españoles, salvo la de los padres de refugiados menores que exige la directiva europea. Los hijos mayores de edad sólo podrán reagruparse con una discapacidad de al menos el 65%, dependencia de otra persona y sin atención equivalente en su país. La residencia de larga duración nacional exigirá ocho años de residencia ordinaria (sin contar el tiempo en asilo, protección humanitaria, arraigo, tutela o tras una regularización), nivel B2, un examen cívico e ingresos propios del 200% del IPREM, 48 de los últimos 60 meses cotizados y una renovación cada cinco años comprobando que se siguen cumpliendo; la europea, cuyo plazo de cinco años fija la directiva, exigirá B1, examen cívico e ingresos del 150% del IPREM y 36 de los últimos 48 meses cotizados, sin haber cobrado prestaciones no contributivas más de cuatro meses en ninguno de los últimos tres años. Lo que hoy fija la Ley de Extranjería (los ocho años, el periodo

previo para reagrupar y los ascendientes) se aprobará simultáneamente a la nueva Ley Orgánica de Extranjería, para que el real decreto no quede expuesto a una anulación.

1.3 Reformas legales

Nueva Ley Orgánica de Extranjería

Ley orgánica · Registrada antes del día 100 · Mayoría absoluta del Congreso

Recogerá en la ley el principio de que España decide quién entra, cuántos y para qué. Las medidas previas se aprueban por real decreto para no perder un día; esta ley les da rango de ley, para que otro Gobierno no pueda deshacerlas con otro real decreto ni un tribunal anularlas por ir más allá de la ley, y amplía lo que hoy fija la Ley de Extranjería: la residencia de larga duración nacional a los ocho años de residencia ordinaria, en lugar de los cinco actuales, con un canon de 2.500 a 3.500 euros al obtenerla y de 800 a 1.000 en cada renovación (de 1.500 a 2.000 la europea); el periodo de residencia previa para reagrupar, y dos años y un permiso propio para que un familiar reagrupado pueda reagrupar a su vez, y la supresión de la reagrupación de ascendientes, salvo la de los padres de refugiados menores que exige la directiva europea. Eliminará el arraigo y prohibirá las regularizaciones extraordinarias salvo que las apruebe otra ley; establecerá un régimen único de acceso a prestaciones según la situación administrativa, que garantiza a todos la atención sanitaria de urgencia y reserva las prestaciones no contributivas, incluido el Ingreso Mínimo Vital, a quien acredite haber residido legalmente en España nueve de los últimos diez años, un requisito que se aplicará por igual a todos, también a los españoles que regresan, como hace Dinamarca; fijará cada año un techo máximo de autorizaciones de residencia y trabajo, aprobado por el Congreso y que no podrá superarse; ampliará el internamiento previo a la expulsión de 60 días a seis meses, prorrogable por un juez como permite la directiva europea de retorno, y hará obligatoria la comprobación de la situación migratoria antes de firmar un contrato de trabajo o de alquiler, con sanciones para quien no la haga. También extenderá el rechazo en frontera a quien intente entrar por mar en Ceuta y Melilla (medida posterior sobre fronteras y narcotráfico) y fijará las sanciones a los barcos que no sigan las instrucciones del centro de coordinación de rescates. La protección tendrá

un límite para quien no es español: ayudas temporales por motivo de desempleo no se renovarán a un extranjero más allá de sus 24 meses, y quien al renovar su autorización de residencia no acredite medios propios para mantenerse, sin vivir de ayudas públicas, no la renovará y tendrá que salir de España, salvo que tenga protección internacional. Tampoco obtendrá la residencia de larga duración quien haya cobrado prestaciones no contributivas más de seis meses en los cinco años anteriores, como permite la directiva europea (Directiva 2003/109, art. 5), y los ciudadanos de otros países de la Unión perderán su derecho de residencia cuando sean una carga excesiva para la asistencia social, valorado caso a caso (Directiva 2004/38, art. 14). Fijará además el canon sanitario de 900 a 1.200 euros por persona y año para los visados de larga duración y la reagrupación, como el del Reino Unido y a mitad de precio para las ocupaciones del Catálogo con contrato; los familiares reagrupados mayores de edad sin empleo propio no cobrarán prestaciones no contributivas en sus tres primeros años, y quien cobre una prestación con un visado de corta duración o de búsqueda de empleo lo perderá y tendrá que salir de España.

Asilo sin recursos dilatorios

Ley ordinaria (Ley de Asilo y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

· Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Se reformará la Ley de Asilo para que las solicitudes reiteradas sin hechos nuevos se inadmitan de forma automática y para que el recurso contra la denegación a nacionales de países de origen seguros no suspenda por sí solo la salida: el juez podrá acordar la suspensión en 72 horas. La protección por razones humanitarias quedará limitada a supuestos tasados, será temporal y no computará para la residencia de larga duración ni para la nacionalidad.

Expulsión de los extranjeros condenados

Ley orgánica (Código Penal) · Registrada antes del día 100 · Mayoría absoluta del Congreso

Se reformará el artículo 89 del Código Penal para que la condena de un extranjero conlleve como regla su expulsión, sea cual sea la duración de la pena, y se limitará la excepción por arraigo que hoy permite evitarla. Las penas por delitos graves se cumplirán en España y la expulsión sustituirá a la libertad condicional, con prohibición de regreso. Se endurecerán también las penas a las redes de tráfico de personas (art. 318 bis) y se acotará su exención por ayuda humanitaria.

Reforma de la nacionalidad

Ley ordinaria (Código Civil) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

La nacionalidad debe ser la culminación de un proceso de integración, no un trámite. Se fijará un plazo único de doce años de residencia legal para todos los solicitantes, sin distinción de origen, lo que suprime las excepciones por nacionalidad, como la de dos años para los iberoamericanos; sólo los refugiados reconocidos mantendrán el plazo de cinco años que exigen los convenios internacionales. Se exigirán además un nivel C1 de español, del que quedan exentos los nacionales de países hispanohablantes, un examen cívico sobre la Constitución, el sistema de gobierno y la historia contemporánea de España, y autosuficiencia económica acreditada. El tiempo pasado en situación irregular o bajo tutela pública no computará para el plazo. Por último, se regulará la pérdida de la nacionalidad adquirida por residencia o carta de naturaleza cuando su titular sea condenado en firme a pena de prisión, mediante resolución judicial motivada y siempre que no quede apátrida; la nacionalidad de origen, protegida por la Constitución, no se ve afectada. También se cerrará la vía del artículo 17.1.c del Código Civil, que hoy da la nacionalidad española de origen a los nacidos en España de padres extranjeros cuando la ley de estos no les transmite su nacionalidad automáticamente, aunque baste con inscribirlos en su consulado: sólo serán españoles al nacer los niños que de otro modo quedarían apátridas, como exige la Convención de 1961 para reducir

los casos de apatridia, y no quienes pueden tener la nacionalidad de sus padres con un trámite. Es la vía que convierte a los padres en residentes como progenitores de un menor español y el verdadero incentivo para venir a dar a luz a España. Además, ninguna vía futura de acceso a la nacionalidad por ascendencia, como la ley de nietos, podrá abrirse sin exigir un vínculo efectivo con España, por ejemplo la residencia legal previa o el conocimiento acreditado del idioma y de la Constitución, como hizo Italia en 2025. La derogación de la ley de nietos y sus efectos electorales se tratarán en el apartado de ley electoral. El resultado de este bloque se medirá con indicadores públicos, trimestrales cuando la fuente lo permita y cada uno con su valor de partida y un objetivo anual: las entradas y salidas de extranjeros y el saldo migratorio; las entradas irregulares, por costa y por aeropuerto, y las estancias vencidas que detecte el registro europeo de entradas y salidas; las autorizaciones de residencia concedidas, por vía (trabajo, reagrupación, protección y, hasta su supresión, arraigo); las expulsiones y devoluciones ejecutadas frente a las acordadas, y los retornos voluntarios; las solicitudes de asilo, su tiempo medio de resolución y la tasa de reconocimiento; las nacionalidades concedidas, por vía (residencia, opción, carta de naturaleza y presunción) y por país de origen, y la población extranjera en situación irregular estimada. Se publicarán juntos, con su metodología, en un panel abierto.

2. Vivienda

La vivienda es la segunda prioridad del P100 por dos razones: es uno de los problemas que más preocupan a los españoles y es también el que más tarda en dar resultados; por no hablar de que la vivienda es la base para el desarrollo de una vida. Lee Kuan Yew, el padre del Singapur moderno, lo dejó escrito en sus memorias: su principal preocupación era dar a cada ciudadano «una participación en el país y en su futuro», y por eso quería «una sociedad de propietarios». Quien es dueño de su casa tiene un motivo para mirar al futuro; quien no puede serlo, no. Una vivienda que se planifica hoy no se entrega hasta dentro de varios años, así que cada mes de retraso al empezar es un mes más de espera al final.

La escasez de vivienda no es sólo un problema de quien busca casa: frena al país entero. Cuando no se puede vivir cerca del trabajo se pierde productividad¹, porque la productividad por trabajador sube un 2% o más cada vez que se duplica el tamaño de una ciudad y esa ganancia desaparece si la gente no puede mudarse a ella. También se retrasa la familia: una subida del 10% en el precio de la vivienda se asocia a un 1,3% menos de nacimientos, un freno que España, con 1,1 hijos por mujer, no puede permitirse. Y crece la desigualdad, porque la escasez convierte la vivienda en un activo cada vez más caro que separa a quienes ya tienen casa de quienes no la tendrán. Por eso no basta con construir más: hay que construir donde está la demanda y con todo lo que una ciudad necesita para funcionar.

El problema, aparte de la demanda causada por el cambio demográfico mencionado en la introducción de este documento, está en la oferta. Desde 2021 se ha acumulado un déficit que se acerca al 1.000.000 de viviendas, según el Banco de España y BBVA Research². En 2024 se terminaron unas 101.000 viviendas, frente a 632.000 en 2008³, y los visados de obra nueva de 2025, unos 139.000, son una sexta parte de los de 2006⁴. BBVA Research calcula que cada año se forman unos 200.000

¹ Myers, John, Sam Bowman & Ben Southwood. 2021. *The housing theory of everything*. Works in Progress, 5.

² Núñez, Soledad. 2026. *Discurso de clausura en el Forbes Economic Summit 2026: España, a la altura del futuro*. Madrid: Banco de España.

³ Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 2025. *Observatorio de Vivienda y Suelo. Boletín n.º 52 (cuarto trimestre de 2024)*. Madrid: Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

⁴ Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. 2026. *Estadística de visados de dirección de obra. Diciembre de 2025*. Madrid: Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

hogares nuevos, impulsados por una inmigración neta de unas 550.000 personas, y que la construcción sólo cubre el 48% de esa demanda⁵. Además, construir apenas es rentable: el rendimiento sobre fondos propios del sector fue del 4,1% en 2024, unos 12,5 puntos por debajo de la media histórica de Francia y Alemania, lastrado por la falta de suelo listo para construir, los plazos de tramitación y la escasa financiación. Redistribuir renta puede ayudar a algunos hogares a competir mejor por las viviendas que existen, pero no aumenta su número. Por eso el plan actúa en dos horizontes: proteger hoy a quien lo necesita sin castigar a quien alquila, y conseguir que mañana haya muchas más viviendas. La mayor parte de las palancas están en manos de las comunidades autónomas y los ayuntamientos, que tienen la competencia en vivienda y urbanismo. El Estado usará todos los instrumentos que sí le corresponden (la legislación civil y procesal, la fiscalidad y la financiación) y, donde no basten, la ley de armonización prevista en el artículo 150.3 de la Constitución.

2.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno

Una garantía pública en lugar de suspender desahucios

Real decreto (Plan Estatal de Vivienda) · Días 8 a 100 · Sin votación parlamentaria

El 2 de octubre de 2026 el Congreso rechazó los decretos que alargaban hasta 2030 la suspensión de desahucios de hogares vulnerables. El nuevo Gobierno no aprobará suspensiones generalizadas, porque su efecto es que los propietarios dejan de alquilar a quien parece vulnerable. En su lugar, una garantía pública, acotada y temporal, cubrirá el pago al propietario cuando el inquilino sufra una situación de vulnerabilidad sobrevenida, mientras los servicios sociales activan ayudas, mediación o una alternativa habitacional. La protección deja de recaer sobre el propietario concreto al que le ha tocado.

**Nota sobre la vulnerabilidad*

Esta garantía y el resto de ayudas públicas a la vivienda aplicarán una prioridad nacional dentro de la ley, pensada para los jóvenes que han crecido en España. Tendrá

⁵ BBVA Research. 2026. *España: perspectivas y rentabilidad del sector inmobiliario*. Marzo 2026. Madrid: BBVA Research.

acceso quien resida legalmente y acredite su necesidad con datos de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, no con certificados de terceros. Cuando haya que ordenar a los solicitantes, como en la vivienda protegida o las ayudas al alquiler, no puntuarán los años acumulados de padrón, de cotización o de lista de espera, que siempre favorecen al de más edad, sino la parte de su vida que cada uno ha vivido legalmente en España: un joven que ha crecido aquí tiene el máximo a los 25 años, igual que su abuelo a los 70, y quien llegó hace pocos años tiene poco, tenga la edad que tenga. A igual vínculo, primero los más jóvenes, y a igual edad, sorteo. Una pareja que solicite junta contará por la edad del más joven de los dos y tendrá preferencia sobre quien solicite solo, porque cada año que una pareja espera para tener vivienda reduce los hijos que llega a tener. La nacionalidad no será por sí sola un criterio, porque el derecho europeo lo impide frente a los ciudadanos de la Unión y los residentes de larga duración, pero el resultado es el que se busca: la vivienda llega antes a los jóvenes españoles. El baremo lo fijará la ley estatal como condición de la financiación, con una lista cerrada de criterios que las comunidades no podrán ampliar, y los resultados de cada convocatoria se publicarán por edad y origen.

Suelo público estatal para construir

Acuerdo del Consejo de Ministros · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

El Estado y sus entidades públicas disponen de suelo sin uso en zonas de alta demanda. Se cederá en derecho de superficie a promotores, cooperativas y entidades de beneficio limitado, con obligación de construir en plazo y de destinar una parte al alquiler asequible y vivienda pública. El suelo sigue siendo público; pero la vivienda llega antes, acortando los plazos de entrega.

Financiación estatal a cambio de resultados

Real decreto · Días 8 a 100 · Sin votación parlamentaria

El Plan Estatal de Vivienda dejará de repartir fondos por cuotas y los vinculará a resultados verificables de cada comunidad: licencias resueltas en plazo, viviendas

iniciadas y terminadas, y suelo puesto en carga. La inversión estatal en cercanías y metro se ligará a que los ayuntamientos permitan más vivienda junto a las estaciones. Así, el Estado condiciona su financiación sin invadir competencias (art. 149.1.13 CE). Las ayudas al alquiler del Plan exigirán haber residido legalmente en España nueve de los últimos diez años, el mismo requisito que la medida de inmigración fija para todas las prestaciones no contributivas, también para los españoles que regresan y con las equiparaciones que impone el derecho europeo. Se adjudicarán con el baremo común de prioridad nacional de la nota sobre la vulnerabilidad, y su dinero pasará de forma progresiva a la construcción.

Construir donde está la demanda, con sus servicios

Orden ministerial (diagnóstico), real decreto (prioridad de acceso a la red eléctrica) y convenios con las comunidades autónomas · Días 30 a 100 · Sin votación parlamentaria

La gente vive en mercados metropolitanos, no en municipios: trabaja en uno, reside en otro y usa servicios en un tercero. El Ministerio publicará para cada gran área la vivienda que hace falta y la que puede empezar a construirse de forma realista a dos, cinco y diez años, y en qué punto se atasca: planeamiento, gestión, infraestructuras, licencias o construcción. Con ese diagnóstico el suelo estatal, los fondos del Plan Estatal y los avales del ICO se concentrarán donde está la demanda, que es donde se crea empleo, y no donde sobra suelo pero falta trabajo —a falta de cambios en el modelo productivo español. Además, ningún barrio nuevo se levantará sin lo que necesita para funcionar: conexión eléctrica, agua y saneamiento, transporte público, colegios y centros de salud. Hoy la falta de capacidad de la red eléctrica retrasa más de 80.000 viviendas, según BBVA Research⁶, y en Madrid el suelo previsto admite 126.000 viviendas, pero la red sólo da para unas 40.000. Por eso el Gobierno dará prioridad a la vivienda en el acceso a la red y en la nueva inversión en distribución eléctrica aprobada para 2027-2030⁷, y acordará con cada comunidad un plan de infraestructuras y equipamientos para cada área prioritaria,

⁶ BBVA Research. 2026. *España: Observatorio Inmobiliario. Julio 2026: perspectivas y red eléctrica*. Madrid: BBVA Research.

⁷ *Real Decreto 640/2026*, de 29 de julio, por el que se regulan los planes de inversión de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (BOE núm. 186, de 31 de julio de 2026).

de modo que el colegio y el centro de salud lleguen con los primeros vecinos y no diez años después. La reforma de la Ley del Suelo permitirá financiar parte de esas obras con las plusvalías que genera la propia urbanización.

Financiación para construir

Acuerdo del Consejo de Ministros (ICO) y agenda europea · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Desde 2025 se aplican en la UE las nuevas reglas de Basilea (Reglamento CRR3), que obligan a los bancos a reservar más capital por los préstamos para comprar suelo, urbanizarlo y construir: esos préstamos ponderan por defecto al 150%, y sólo bajan al 100% si la promoción tiene preventas con entregas a cuenta de al menos el 10% o si el promotor aporta un 25% de fondos propios (un 20% en vivienda protegida). El resultado es un crédito más caro y más escaso para un sector formado casi sólo por PYMEs: las grandes empresas son el 0,2% de la construcción en España, frente al 3% en Europa. No es un problema sólo español: las mismas reglas frenan la promoción en toda la Unión, en plena crisis de vivienda europea, y por eso la respuesta tiene que darse en Madrid y en Bruselas. El Gobierno ampliará las líneas de aval y financiación del ICO para la promoción de vivienda, que reducen el capital que el banco debe reservar, y España impulsará en el Consejo de la UE, junto a los Estados que sufren el mismo problema, una revisión del tratamiento de estos préstamos en el Reglamento de requisitos de capital y en las directrices de la Autoridad Bancaria Europea, para que la promoción de vivienda en mercados con déficit acreditado no se penalice como si fuera una actividad especulativa.

Vivienda protegida primero para nuestros jóvenes

Real decreto (Plan Estatal de Vivienda) · Días 8 a 100 · Sin votación parlamentaria

Los jóvenes son el futuro del país, y cada año que tardan en acceder a una vivienda retrasa su emancipación, la formación de una familia y el resto de hitos

vitales. Por eso la financiación estatal de vivienda protegida exigirá que las comunidades autónomas la destinen principalmente a jóvenes menores de 35 años, con al menos el 70% de las viviendas reservado para ellos, y que la adjudiquen con el baremo común de prioridad nacional de la nota sobre la vulnerabilidad: primero quien haya vivido legalmente en España la mayor parte de su vida y, entre ellos, los más jóvenes, empezando por los menores de 30, porque cada año que una pareja espera para tener vivienda reduce los hijos que llega a tener.

Mano de obra para construir

Real decreto (formación profesional y Código Técnico), orden ministerial (Catálogo), convenio con la Fundación Laboral de la Construcción y pliegos de contratación · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

La Confederación Nacional de la Construcción calcula que faltan unos 700.000 trabajadores en el sector, en el que sólo el 11% del empleo tiene menos de 30 años y más del 20% supera los 55. La respuesta del P100 no es regularizar, sino actuar con cuatro palancas. La primera, una formación profesional de oficios de la construcción modular, flexible y con formación en empresa desde los 16 años. La segunda, incluir los oficios que falten en el Catálogo de Difícil Cobertura, para contratar en origen con los requisitos del apartado de inmigración. La tercera, la construcción industrializada, que hoy supone sólo el 2-3% de las viviendas en España, frente al 7-10% de Alemania y los Países Bajos, reduce los plazos hasta un 40% y necesita menos trabajadores en obra: la vivienda que se promueva sobre suelo estatal exigirá un porcentaje mínimo de construcción industrializada, y el Código Técnico de la Edificación permitirá homologar cada sistema industrializado una sola vez para toda España. La cuarta, sumar a quienes ya están aquí: un programa conjunto del Estado, las empresas y la Fundación Laboral de la Construcción, como el que el Reino Unido lanzó en 2025 con 600 millones de libras para formar a 60.000 trabajadores, ofrecerá a parados y a quienes cobran subsidios cursos cortos con un contrato comprometido al terminar. Quien acepte sumará al salario un complemento por trabajar, y quien termine la formación y siga en el sector cobrará una prima, como los 10.000 dólares que Australia paga desde julio de 2025

a los aprendices de la construcción de vivienda. Los pliegos de la vivienda sobre suelo estatal exigirán además un porcentaje mínimo de aprendices en la obra. El parado que rechace sin causa justificada la formación o la oferta de empleo perderá la prestación, como cualquier otro; si es un extranjero con permiso temporal, ese rechazo contará además al renovarlo, y quien no acredite medios propios no lo renovará y tendrá que salir de España.

2.2 Reformas legales

Seguridad jurídica para el propietario

Ley ordinaria · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Se reformarán la Ley de Arrendamientos Urbanos y la Ley de Enjuiciamiento Civil para que el desahucio por impago se resuelva en plazos breves y ciertos, y para que quien ocupa una vivienda sin título pueda ser desalojado de inmediato y, si es un extranjero en situación irregular, expulsado con carácter preferente. Muchas viviendas siguen vacías porque sus dueños temen no poder recuperarlas; devolverles la confianza es la forma más rápida de aumentar la oferta de alquiler.

Fin del control de rentas

Ley ordinaria · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Se derogarán las zonas de mercado tensionado y los límites de precios de la Ley 12/2023, por el Derecho a la Vivienda. Los topes de precio no crean viviendas: reducen la oferta disponible y la desplazan hacia otras fórmulas de contrato.

Ley de armonización de licencias y cambios de uso

Ley de armonización (art. 150.3 CE) · Apreciación registrada el día 1 · Mayoría absoluta en Congreso y Senado

Será la primera ley de armonización desde la LOAPA y se registrará el primer día de la legislatura junto con la ley ordinaria de unidad de mercado, como un único

paquete (la otra ley de armonización del P100, en materia de sanidad, se registrará antes del día 100). Fijará principios comunes para todas las comunidades: plazos máximos para resolver licencias, silencio positivo, autorización reglada cuando el proyecto cumple las normas publicadas y cambio de uso a vivienda de locales, oficinas y naves que reúnan las condiciones de habitabilidad. Fijará además una edificabilidad mínima por defecto junto a las estaciones y ejes de transporte público, sin esperar a un nuevo plan. El resto del planeamiento sigue siendo competencia autonómica y municipal; la ley decide que nadie pueda bloquearlo por inacción. Un proyecto que cumpla el plan podrá verificarlo una entidad privada acreditada, como ya hace Madrid con sus entidades colaboradoras urbanísticas, y la obra empezará con una declaración responsable; el ayuntamiento conservará la inspección.

Planes urbanísticos que no caigan por defectos de forma

Ley ordinaria · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Hoy un defecto de procedimiento puede anular un plan urbanístico entero y paralizar durante años miles de viviendas. Una reforma de la legislación estatal limitará la nulidad a la parte del plan afectada y permitirá subsanar los vicios de procedimiento.

Más vivienda asequible sin frenar la libre

Ley ordinaria (Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Las reservas obligatorias de vivienda protegida de la Ley de Suelo podrán compensarse con más edificabilidad, suelo público o financiación, para que los proyectos sigan siendo viables: una reserva que hace inviable la promoción produce cero viviendas. Se creará además la figura de las entidades de vivienda de beneficio limitado, privadas o cooperativas, con rentabilidad tasada y obligación de reinvertir, como en Austria.

La vivienda habitual, sin impuestos

Ley ordinaria (Impuesto de Transmisiones, IRPF e IVA), real decreto (aranceles) y acuerdo de compensación con las comunidades autónomas · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Quien compre su vivienda habitual no pagará impuestos por los primeros 300.000 euros del precio; si la vivienda cuesta más, sólo tributará por la diferencia, como sucede ya en Portugal. En la vivienda usada, la ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados establecerá esa exención. En la vivienda nueva, el derecho europeo no permite aplicar un IVA del 0%, así que el comprador quedará exento de actos jurídicos documentados y Hacienda le devolverá el IVA correspondiente a esos 300.000 euros, como hacen Italia con los menores de 36 años y Canadá desde 2025. Los aranceles de notarios y registradores, que fija el Gobierno, se reducirán al mínimo para estas compras. Todo ello se aprobará por ley estatal, de modo que se aplique igual en todas las comunidades autónomas de régimen común, sin depender de lo que decida cada una; al País Vasco y a Navarra, que tienen régimen foral propio, se les propondrá adoptarlo. Para evitar abusos, el comprador deberá vivir en ella al menos cinco años; si la vende o la alquila antes, devolverá el beneficio, como en Italia y Portugal. Como el Impuesto de Transmisiones es un tributo cedido, el Estado compensará a las comunidades autónomas por lo que dejen de ingresar. Las experiencias del Reino Unido, los Países Bajos, Portugal e Irlanda muestran que, sin más oferta, buena parte de la rebaja acaba en el precio; por eso esta medida va unida a las de suelo, licencias y construcción de este apartado.

Recuperar las viviendas vacías

Ley ordinaria (IRPF), dentro de la ley fiscal · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Antes de construir hay que aprovechar lo que existe. En las ciudades de más de 250.000 habitantes hay unas 400.000 viviendas vacías, según el último censo del INE, y muchas no se alquilan porque sus dueños temen no poder recuperarlas. La

seguridad jurídica y la garantía pública son la condición para que vuelvan al mercado, y se completarán con una reducción adicional en el IRPF de los ingresos del alquiler de las viviendas que lleven más de dos años vacías.

Reconvertir en vivienda lo que hoy no lo es

Acuerdo del Consejo de Ministros (inventario), real decreto (Código Técnico) y ley ordinaria (IVA, dentro de la ley fiscal) · Días 1 a 100 · Mayoría simple en la parte fiscal

En las ciudades hay locales comerciales cerrados a pie de calle, oficinas vacías y naves y almacenes sin uso, además de edificios del Estado que ya no cumplen ninguna función, como cuarteles, sedes administrativas o inmuebles de Adif y Correos. Se actuará en tres frentes. Primero, la ley de armonización ya propuesta establecerá que el cambio de uso a residencial se autorice por un procedimiento reglado y en plazo, cuando el inmueble cumpla las condiciones de habitabilidad. Además, el Código Técnico de la Edificación se adaptará a este tipo de obras. Segundo, las obras de conversión tributarán al tipo reducido de IVA y tendrán acceso preferente a los avales del ICO. Tercero, el Estado inventariará en cien días sus edificios sin uso y los cederá en derecho de superficie para convertirlos en vivienda asequible.

Derecho a comprar la vivienda pública

Ley ordinaria (parque estatal) y convenios con comunidades y ayuntamientos · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

Los inquilinos de vivienda pública con al menos cinco años de contrato podrán comprarla con un descuento que crecerá con los años de alquiler, como hizo el Reino Unido desde 1980, y todo lo obtenido se reinvertirá en construir nueva vivienda pública. Es la sociedad de propietarios de Lee Kuan Yew llevada a la práctica: quien ya vive en su casa pasa a ser su dueño. El Estado lo aplicará a su propio parque y, como la mayor parte pertenece a comunidades autónomas y

ayuntamientos, lo financiará en el resto de casos a través del Plan Estatal de Vivienda.

Viviendas en propiedad para jóvenes, como en Singapur

Acuerdo del Consejo de Ministros (suelo estatal y financiación del ICO) · Días 30 a 100 · Sin votación parlamentaria

En Singapur, cerca de ocho de cada diez ciudadanos viven en viviendas construidas por el Estado, casi todas en propiedad. Siguiendo ese modelo, una parte del suelo estatal se destinará a construir viviendas que se venderán a precio de coste a jóvenes para que vivan en ellas, con la obligación de no venderlas ni alquilarlas durante un plazo mínimo, y se financiarán con préstamos del ICO que se devuelven con las ventas. El resultado se medirá con cinco indicadores públicos y trimestrales: viviendas iniciadas y terminadas (1), plazo medio de concesión de licencias en cada comunidad (2), oferta de vivienda en alquiler (3), precio de compra y alquiler en relación con la renta (4), y el reparto de la vivienda protegida y de las ayudas al alquiler por edad y origen de los adjudicatarios (5).

3. Fronteras y narcotráfico

Un Estado que no controla sus fronteras no decide quién entra ni qué entra. En julio de 2026 cruzaron a Ceuta más de 90.000 personas en un día, y más de 100 murieron en el intento. Un mes antes, el Tribunal Supremo había declarado que el rechazo en frontera de la Ley de Extranjería no puede aplicarse a quien entra a nado, porque no supera ningún elemento de contención, y admitía que sí cabría si hubiera barreras en el mar. El Gobierno las instaló después de la entrada masiva, no antes. Mientras tanto, la ruta de Argelia a Baleares ya supera a la de Canarias, y en lo que va de año las entradas por tierra han crecido un 70% en Ceuta y un 175% en Melilla, sin contar la entrada masiva.

El narcotráfico se cobra la vida de guardias civiles. El 9 de febrero de 2024, David Pérez Carracedo y Miguel Ángel González Jiménez murieron en el puerto de Barbate, arrollados por una narcolancha. En mayo de 2026 murieron otros dos agentes a 80 millas de Huelva, al chocar su patrullera y una embarcación de apoyo mientras perseguían a otra. Entre medias, en noviembre de 2025 una bala atravesó el chaleco de un policía en Isla Mayor (Sevilla); en enero de 2026 los narcos dispararon contra tres agentes del Grupo de Acción Rápida en el Guadalquivir, y en septiembre de 2026 una narcolancha embistió una patrullera frente a Adra (Almería) y dejó varios guardias heridos. Los agentes que se juegan la vida siguen sin el reconocimiento de profesión de riesgo. Y el narcotráfico ya no se limita al Estrecho.

En 2018 se creó OCON-Sur, una unidad de la Guardia Civil con mando único y 150 agentes dedicados al narcotráfico del Estrecho, que en cinco años detuvo a más de 10.000 personas, incautó unas 1.400 toneladas de droga y sentó a 152 acusados en el mayor juicio contra el narcotráfico celebrado en España. En 2022 el Ministerio del Interior la disolvió. Desde entonces las narcolanchas se han extendido al Guadalquivir, a Huelva y al mar de Alborán, y la violencia ha llegado a las ciudades: en la Costa del Sol hubo 32 tiroteos, con 8 muertos y 42 heridos entre enero de 2024 y mayo de 2025, mientras que Málaga cerró 2025 con 26 homicidios, su cifra más alta.

La cocaína entra por los puertos a escala industrial: en 2024 se intervinieron 13 toneladas en un solo contenedor en Algeciras; en el puerto de Valencia cayó una red dirigida por estibadores con 80 detenidos y 3,6 toneladas, y en 2026 se incautaron más de 30 toneladas en un solo barco frente a Canarias, el mayor alijo de la historia de España. Este apartado completa al de inmigración: controlar quién entra empieza en la frontera.

3.1 Medidas que sólo requieren voluntad del Gobierno

Recuperar el mando único contra el narco

Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad y acuerdo con el Ministerio de Hacienda para integrar a Vigilancia Aduanera · Días 1 a 30 · Sin votación parlamentaria

Se creará de nuevo un órgano de coordinación con mando único que integre a la Guardia Civil, la Policía Nacional y el Servicio de Vigilancia Aduanera, con agentes dedicados en exclusiva y competencia sobre el Estrecho, el Guadalquivir y las costas sur y este del país. El Plan de Seguridad del Campo de Gibraltar, que hoy reparte refuerzos entre seis provincias, pasará a depender de ese mando. Sus agentes saldrán, en primer lugar, de los policías y guardias civiles que hoy hacen de escolta a ex-autoridades sin amenaza acreditada o vigilan edificios sin riesgo.

Medios para el mar abierto

Acuerdo del Consejo de Ministros y contratos del Ministerio del Interior · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Las narcolanchas operan ya a decenas de millas de la costa, donde la Guardia Civil no tiene medios suficientes: los dos agentes muertos en mayo de 2026 patrullaban a 80 millas de Huelva. Se adquirirán patrulleras de altura y helicópteros con tripulaciones completas, y se ampliarán los turnos para que haya vigilancia permanente en las zonas de mayor actividad.

Profesión de riesgo para guardias civiles y policías

*Real decreto, con dictamen del Consejo de Estado · Aprobado antes del día 100
· Sin votación parlamentaria*

Los guardias civiles y los policías nacionales serán reconocidos como profesión de riesgo, con jubilación anticipada sin pérdida de pensión, como ya tienen las policías locales, la Ertzaintza y los Mossos d'Esquadra.

Barreras en el mar en Ceuta y Melilla

Acuerdo del Consejo de Ministros y obras de emergencia · Días 1 a 60 · Sin votación parlamentaria

Se instalarán barreras flotantes en el espigón del Tarajal, en Benzú y en los accesos marítimos de Melilla, y se reforzarán las vallas. Así se cumple la condición que fijó el Tribunal Supremo: con un elemento de contención también en el agua, el rechazo en frontera podrá aplicarse a quien intente entrar a nado.

Cerrar la ruta argelina

Acuerdo del Consejo de Ministros y solicitud a Frontex · Días 1 a 100 · Sin votación parlamentaria

Se completará en Baleares el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior, que detecta las embarcaciones antes de que lleguen a la costa; se pedirá a Frontex una operación conjunta en el Mediterráneo occidental, y la readmisión se negociará con Argelia dentro de la diplomacia de readmisión.

3.2 Reformas legales

Rechazo en frontera también en el mar

Ley orgánica (Ley de Extranjería) · Registrada antes del día 100 · Mayoría absoluta del Congreso

Se reformará la disposición adicional décima de la Ley de Extranjería para que el rechazo en frontera de Ceuta y Melilla se aplique también a quien intente entrar por sus aguas, con las garantías que avaló el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso N.D. y N.T. contra España (2020): acceso real a pedir asilo en los puestos fronterizos y atención a las personas vulnerables. Esta reforma se incluirá en la nueva Ley Orgánica de Extranjería, dentro del apartado de inmigración.

Penas contra la logística del narco

Ley orgánica (Código Penal y Ley de Represión del Contrabando, dentro de la reforma penal) · Registrada antes del día 100 · Mayoría absoluta del Congreso

Se reformarán el Código Penal y la Ley de Represión del Contrabando para castigar como atentado agravado las embestidas a embarcaciones y vehículos de las fuerzas de seguridad, y la tenencia y el almacenamiento de narcolanchas y de sus motores, cualquiera que sea su valor. Completa el delito de petaqueo aprobado en 2026.

Lo decomisado al narco, para quien lo combate

Ley ordinaria (Ley 17/2003, del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas) · Registrada antes del día 100 · Mayoría simple

El fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas reservará cada año una parte fija para equipar a la Guardia Civil, la Policía Nacional y Vigilancia Aduanera en la lucha contra el narcotráfico.

Rescatar sin hacer el trabajo de las mafias

Instrucción del Ministerio de Transportes a Salvamento Marítimo, acuerdos con los países de salida y reforma del régimen sancionador de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dentro de la Ley Orgánica de Extranjería, y reforma del art. 318 bis del Código Penal · Días 1 a 100 · Mayoría absoluta del Congreso

Socorrer a quien está en peligro en el mar es una obligación del derecho internacional (art. 98 de la Convención sobre el Derecho del Mar y Convenio de Búsqueda y Salvamento de 1979) que ningún Estado puede eludir. Lo que sí puede cambiar España es dónde rescata y adónde lleva a los rescatados, para que la última etapa del viaje deje de ser un servicio gratuito para las redes. Salvamento Marítimo dejará de salir por su cuenta a las zonas de búsqueda y salvamento de Marruecos, Mauritania, Senegal y Argelia: avisará al centro de coordinación responsable, le pasará el caso y sólo intervendrá si este no responde o no tiene medios. Una embarcación que no está en peligro no se rescata, se intercepta: la Guardia Civil la escoltará y sus ocupantes pasarán al procedimiento fronterizo del Pacto Europeo de Migración y Asilo. España ampliará las patrullas conjuntas con Mauritania, Senegal y Marruecos para frenar las salidas desde sus costas y negociará que quienes se rescaten en sus zonas desembarquen en sus puertos, con garantías de asilo. Los barcos de organizaciones privadas, como el *Open Arms*, al que la Capitanía Marítima ya advirtió en 2019 de multas de hasta 901.000 euros por rescatar sin autorización, tendrán que pedir puerto en cuanto rescaten, ir al que se les asigne y seguir las instrucciones del centro de coordinación; si no, multa de 2.000 a 10.000 euros e inmovilización del barco, como en Italia, cuyo Tribunal Constitucional avaló esa regla en 2025. Los patrones y las embarcaciones nodriza se perseguirán como parte de las redes de tráfico de personas (art. 318 bis del Código Penal). Ninguna organización podrá hacer de enlace con las redes: el Código Penal precisará que la exención por ayuda humanitaria de ese delito no ampara a quien se coordina con los traficantes o recoge de forma sistemática a los migrantes junto a la costa de salida sin seguir las instrucciones del centro de coordinación, y si un juez lo declara así, la organización podrá ser disuelta (art. 22.4 de la Constitución) y su barco, decomisado. Las que reincidan en desobedecer al centro de coordinación perderán además las subvenciones y la declaración de utilidad pública.

Limpieza interna contra el narco en los cuerpos de seguridad

Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad, real decreto de destinos y Ley de integridad pública para la declaración de bienes · Días 1 a 100 · Mayoría simple

En noviembre de 2024 fue detenido un inspector jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal de la Policía Nacional en Madrid con casi 20 millones de euros escondidos en las paredes de su casa; la Audiencia Nacional lo procesó en marzo de 2026, y Asuntos Internos le atribuye haber ayudado a introducir unas 58 toneladas de cocaína en contenedores. Las unidades de Asuntos Internos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil tendrán más plantilla y dependerán directamente del director general de cada cuerpo. Los agentes destinados en unidades antidroga, puertos, aeropuertos y el Campo de Gibraltar, y los de Vigilancia Aduanera, presentarán cada año una declaración de bienes que se cruzará con los datos de la Agencia Tributaria, y su permanencia en esos destinos tendrá un límite de años, con rotación obligatoria. Quien colabore con el narco será suspendido de inmediato y separado del servicio al ser condenado, y quien lo denuncie desde dentro tendrá la protección de la ley de protección del informante. El resultado se medirá con indicadores públicos y trimestrales: las entradas irregulares por vía, los rechazos en frontera y las devoluciones, las narcolanchas y las toneladas de droga incautadas, las agresiones a agentes, los rescates en zonas de búsqueda y salvamento de otros países y los agentes expedientados por colaborar con el narco.